

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00140-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas públicas, PC de PRONOEI, responsables del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de II.EE. de la UGEL 06

Presente. -

Asunto: COMUNICACIÓN SOBRE LA LISTA DE MATERIALES Y CUADROS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2025.

Referencia: a) Oficio Múltiple N°00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE
b) Resolución Ministerial N° 543-2013-ED

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, poner de conocimiento a su representada, sobre la Lista de materiales educativos que serán distribuidos en el marco de la Dotación 2025 y los cuadros de distribución local de los materiales educativos, conteniendo las cantidades asignadas para las II.EE. de EBE, EBA y EBR, información que se encuentra registrado en el siguiente enlace:

<http://www.ugel06.gob.pe/portal/index.php/servicios/recursos-y-materiales-educativos>



El Ministerio de Educación distribuye material educativo gratuito de EBA, EBE y EBR (Inical, Primaria y Secundaria) para todas las instituciones públicas del país.

- Son recursos impresos, concretos, audiovisuales o recursos TIC que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Despertan el interés de los estudiantes por aprender, estimulan su imaginación, su creatividad y trabajo en equipo, contribuyendo a desarrollar sus capacidades, con la orientación pedagógica del docente.
- Son materiales que orientan a las maestras y maestros en su quehacer pedagógico.



Normatividad (Actualizado al 12.11.21)

Cuadros de distribución de materiales educativos - Dotación 2023 (Actualizado al 22.02.23)

En ese marco, corresponde al director, con los responsables del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de cada institución educativa, revisar la cantidad determinada por código modular y grado, si la cantidad es insuficiente, deberá remitir un oficio a la UGEL, precisando sus proyecciones de matrícula de estudiantes por grado, con docente asignado.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0937978

CLAVE: 77BE65

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Asimismo, es importante precisar, que se realizarán 2 procesos de REDISTRIBUCIÓN de materiales educativos, cuya cantidad será determinada en función a 2 fuentes de información: **el reporte de matrícula 2025 del SIAGIE y la cantidad de materiales educativos distribuidos en la primera entrega**, proceso que se realizará en las fechas que señalamos a continuación:

Reporte del registro de matrícula 2025 del SIAGIE para el proceso de REDISTRIBUCIÓN de materiales educativos

1er corte	2 de abril de 2025
2do corte	5 de mayo de 2025

En tal sentido, en el marco de su competencia y funciones se le solicita adoptar las acciones que correspondan a efectos de cumplir con la matrícula oportuna, antes de las fechas de corte señaladas, para que los estudiantes y docentes cuenten con sus materiales educativos para el Buen desarrollo del Año Escolar 2025.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°10491-2024-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

SDCS/ J.ASGESE
AOCLARISAC/ASGESE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0937978

CLAVE: 77BE65

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

